Y obligacion q. de otra manera no se pueda
con pena de fauido y confiscacion de bienes
para la q. q. ninguna persona de este dho
concejo en ella ni en su termino a ninguna
persona de la ciudad de Loca y los demas
de los lugares q. pa dejen contratar ni hacer
ni comuniquen con ellos sola misma pena
y los tablillos de los puertos se reformen para
q. los contenidos en ellos guarden la orden
q. se tenia antes con las penas en ellos
tocantes a la guarda contenidos y se les notifi
q. al los dueños de los tapias q. estubieren
de ziba dos algunos para ellos los tapen de labrar
dentro de dos dias, y el termino vencido se labrare
a su costa y lleve de pena mill mrs aplicados a la
camara de su mag. y gastos de la obra q. se hiciere
y se cumpla todo como antes de ahora se a acostum
brado en las semejantes ocasiones q. a hauido
y asi lo acordaron y firmaron los q.
sauen —

Dn Ysabel de Ulloa — Dn Gaspar de Ulloa — Dn Ysabel de Ulloa — Dn Gines de Ulloa — Dn Gines de Ulloa — Dn Gines